

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000335-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 01 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico del 17 de setiembre de 2025, la Oficina del Agregado de la Aduana de Francia en Colombia invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller “Perfilación e inspección de contenedores” que se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 3 al 6 de noviembre de 2025;

Que, en el marco de la cooperación de la SUNAT con la Aduana de Francia para la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en la región, el mencionado taller permitirá actualizar y mejorar las competencias en control aduanero, contribuyendo a garantizar la seguridad y el flujo de mercancías legítimas en el Perú, así como, fomentando el intercambio de conocimientos y buenas prácticas que beneficiarán directamente la gestión institucional y operacional de la SUNAT;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000092-2025-SUNAT/300000 del 22 de octubre de 2025, resulta necesario autorizar la participación del servidor Jorge Daniel Morales Lipa, Especialista 1 de la Sección de Acciones Inmediatas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Aduana de Francia, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 2 al 7 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Jorge Daniel Morales Lipa a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 2 al 7 de noviembre de 2025 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Aduana de Francia, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA